

MODIFICA RESOLUCIÓN N°3811 DE 2011
PROGRAMA CENTRO DE POLÍTICA Y
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL
EMPRESARIADO TECNOLÓGICO

SANTIAGO, 25/01/2023 - 702

VISTOS:

El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988; la Resolución N°3811 de 2011; las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, el acuerdo del Consejo del Departamento de Tecnologías de Gestión N°13 del 26 de octubre de 2022; el acuerdo del Consejo Ordinario N° 21 de la Facultad Tecnológica del 21 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile, a través de la Facultad Tecnológica, contribuye al desarrollo económico y social del país mediante las funciones académicas que le son vinculantes. Esto es: Gestión Institucional, Investigación, Docencia de Pre y Post Grado y Vinculación con el Medio.

2. Que, se detectó la necesidad de actualizar el Programa Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico con el fin de alinearlos con la evolución tecnológica, y las nuevas perspectivas de la innovación y el emprendimiento.

3. Que bajo la resolución N°3811 del 18 de mayo de 2011 se crea el Programa Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico con la intención de cubrir las necesidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la Facultad Tecnológica.

4. Que el Consejo de la Facultad Tecnológica de la Universidad de Santiago de Chile, en Sesión Ordinaria N° 21 del 21 de noviembre de 2022, acuerda aprobar la modificación del Programa Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico.

RESUELVO:

1. Modifíquese la resolución N°3811 del 18 de mayo de 2011 que crea el "Programa Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico" el cual tendrá los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Desarrollar, a un nivel avanzado y desde una mirada interdisciplinaria, acciones de investigación e intervención en innovación, transferencia, organización y gestión de las tecnologías; que influyan en el desarrollo productivo, organizacional y social, teniendo al desarrollo sustentable como eje articulador de las distintas acciones.
- b) Promover, desarrollar, gestionar y articular acciones de vinculación con el medio; a través de las generaciones de vínculos de trabajo con las Unidades Académicas de la Facultad y la Universidad y otras entidades nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas, poniendo un énfasis particular en el establecimiento de acuerdos de trabajo con otros países.

2. Para dar cumplimiento a estos objetivos, el programa Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico se plantean tres ejes estratégicos de trabajo. A saber:

1. Vinculación efectiva con sistemas, o redes, nacionales e internacionales de investigación.
2. Desarrollo de proyectos de investigación en las temáticas de innovación, transferencia y gestión organizacional orientados en la búsqueda de la sustentabilidad.
3. Desarrollo de mecanismos de transferencia y difusión del conocimiento y la tecnología.

Estos ejes estratégicos serán evaluados cada dos años con el fin de garantizar su pertinencia con los avances científicos, académicos, tecnológicos y legislativos.

3. Para materializar el desarrollo de estos ejes estratégicos, el Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico se organizará en un área funcional. A saber:

- Área de Gestión Tecnológica e Innovación.

4. El Programa Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico estará a cargo de un(a) Director(a), designado(a) por el Consejo del Departamento de Tecnologías para la Gestión, a proposición del (la) Director(a) del departamento de entre académicos(as) del Cuerpo Regular del Departamento (jornada completa) que participan del programa Centro. Dicho(a) director(a) deberá demostrar trabajo profesional y académico en el campo de la política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico. Este(a) Director(a) durará cuatro años en el ejercicio de su cargo y podrá ser nominado(a) por períodos consecutivos, salvo que la evaluación del (la) director(a) de departamento le resulte desfavorable, por incumplimiento de su respectivo convenio de desempeño.

5. El (la) académico(a) nominado(a) al cargo de Director(a) del programa Centro, no recibirá por esta calidad, asignación o remuneración especial. Situación que no impide que pueda percibir honorarios profesionales por servicios realizados en los proyectos que el Centro desarrolle y que se encuentren bajo su tuición, en conformidad a las políticas universitarias y a las reglamentaciones y legislación, vigentes.

6. El Programa Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico contará también con un Comité Académico, presidido por el(la) Director(a) del Departamento de Tecnologías de Gestión, integrado a la vez por dos (2) académicos(as) (los que podrán ser de jornada completa, tres cuartos, media, un cuarto o, profesores por horas de clases; estos últimos con una antigüedad mínima de dos años), del propio Departamento o de otras unidades académicas de la Universidad de Santiago de Chile y un(a) profesor(a) del área.

7. El (la) Director(a) del Programa Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico, formará parte de este Comité Académico y actuará como su Secretario(a) Técnico(a).

8. Los (las) integrantes designados(as) del Comité Académico durarán dos años en sus funciones, (los) las que no estarán afectos a remuneración especial. Cumplido el periodo de dos años, se procederá a conformar un nuevo comité que podrá incluir los (las) integrantes ya designados(as).

9. El (la) Director(a) del Programa Centro de Política Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico, con la asesoría del comité Académico, apoyo y coordinación permanente con la Dirección del Departamento de Tecnologías de Gestión, tendrá entre sus responsabilidades las siguientes:

- a) Comunicar al Consejo del Departamento el plan de actividades anuales con su respectivo presupuesto y el balance de resultados económicos, cumplimiento de objetivos, metas y resultados.
- b) Comunicar anualmente al Consejo del Departamento el plan de actividades del período con su respectivo presupuesto y el balance de resultados económicos, cumplimiento de objetivos, metas y resultados.
- c) Aprobar la iniciación y cierre de proyectos que se efectúen bajo la tuición del Programa Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico.
- d) Definir estrategias de colocación y administración de excedentes generados por el Programa Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico.
- e) Definir y evaluar los planes de fortalecimiento institucional del Programa Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico.
- f) Gestionar contratos de servicios de empresas o personas naturales para formar equipos de trabajo conforme se requiera, para el mejor desarrollo de sus proyectos. El costo de dichas contrataciones deberá ser financiado por el Programa Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico.
- g) Protocolizar de común acuerdo con los jefes de las unidades académicas, cuando corresponda: las actividades que en el marco de los proyectos que desarrolle el Centro, realicen académicos de otras áreas; los mecanismos de administración, gestión y tuición de proyectos conjuntos y, la forma de distribución y/o explotación de resultados y/o excedentes derivados de los proyectos.
- h) Presentar y gestionar ante el (la) director(a) del Departamento de Tecnologías de Gestión, la suscripción de convenios de cooperación, desarrollo o codesarrollo de proyectos, con otras instituciones u otras unidades académicas mayores de la Universidad, cuando corresponda.
- i) Otras funciones de carácter estratégico y operacional necesarias para el buen funcionamiento y consolidación del Centro en el tiempo.

10. El Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico presentará una rendición de cuentas cada dos años haciendo énfasis en los siguientes puntos:

- a) Nivel de cumplimiento de los objetivos planteados los años de la gestión.
- b) Número de convenios gestionados y suscritos durante el periodo
- c) Número de postulaciones de proyectos a convocatorias nacionales e internacionales
- d) Resultados de los proyectos y convenios desarrollados.

El(la) Director(a) del Departamento de Tecnologías de Gestión, junto con el Comité Académico del Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico revisarán los informes anuales con el fin de emitir una evaluación de la gestión de la Dirección del centro.

11. El Programa Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico retomará sus actividades con la designación de su director(a), del Comité Académico a la total tramitación de la presente resolución.

12. Deróguese la resolución N°3811 de 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JULIO GONZÁLEZ CANDIA, Decano.

conocimiento.

Lo que transcribo a Ud., para su

Saluda a usted,

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
Secretario General

JGC/AAB/ROU/yevr

1 Decano Facultad Tecnológica

1 Consejo Académico Centro de Política y Gestión de la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico.

1 Departamento de Tecnologías de Gestión

2 Oficina de Partes

1 Archivo Central